

OTROSI No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT / CC	87.069.865
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$475.697.437,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$35.885.319,00. ETAPA 2: \$439.812.118,00.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 10/05/2022 al 25/07/2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL TERMINACION ETAPA 2	01 DE AGOSTO DE 2023

OTROSI No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

OTROSI No. 1 DEL 25 DE JULIO DEL 2023	1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$143.932.885,95.
OTROSI No. 2 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2023	1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$143.932.885,95.
OTROSI No. 3 DEL 21/11/2023	1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$88.000.000.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	01 DE FEBRERO DEL 2024
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 4	1. PRÓRROGA: UN (01) MES 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$44.000.000.

CONSIDERACIONES

1. Que el interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **COI-1364-19-307** de fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)Es importante mencionar que el contratista de obra manifiesta que se presentaron inconvenientes con la obra de la pista de patinaje por cuanto en ella se contempla la instalación de una mezcla asfáltica, actividad que depende de la ejecución de obras por parte de terceros y que han impedido la ejecución como se había planteado y también hay dificultades con la consecución del suministro del mobiliario, ya que debe ser importado pues no hay existencia en el país de estos parques, tal como refiere en el documento del día 20 de noviembre de 2023:

“Yo, DIANA CATHERINE RAMIREZ CORTES Identificada con Cedula de ciudadanía N°1.110.542.702 actuando como representante legal del CONSORCIO NEPOMUCENO identificado con NIT.901.590.428-7, realizamos solicitud de prórroga de 01 mes al contrato, en razón a:

1. Para la instalación del asfalto de la pista de patinaje se inició proceso de negociación con diferentes proveedores desde el mes de septiembre realizando diferentes visitas de obra, logrando realizar negociación con el proveedor CAYTO TRACTOR S.A.S a mediados del mes de octubre, como es de su conocimiento esta pista de patinaje es única en el país y la realización de la misma es complicada razón a esta la complejidad en la consecución del proveedor, sin embargo el anticipo fue girado el día 31 de octubre de 2023 día en que se cerró finalmente la negociación, una vez realizado esta el proveedor inicio logística del material encontrándose con desabastecimiento del mismo por accidente presentado en planta y restricción vehicular para despacho del mismo, una vez se soluciona este impase el proveedor el día 16 de noviembre de 2023. Una vez instalado el asfalto como mínimo se debe esperar 15 días para la instalación del acrílico en pista.

2. La negociación del mobiliario se inició para el mes de septiembre, pero solo hasta inicios del mes de noviembre nuestro proveedor logro confirmar la duración de importación de los parques, por lo que el anticipo se logró girar hasta esa fecha De acuerdo con lo anteriormente expuesto se infiere que es necesario realizar una prórroga al plazo de entrega actualmente estipulado en aras de que el proyecto se termine a cabalidad y cumpla con los principios de funcionalidad y de su alcance.

Las anteriores situaciones se han reflejado por parte de contratista en la Acta Modificatoria No. 05, con una prórroga de un (01) mes, el plazo total de ejecución del contrato de obra se ha extendido a trece (13) meses.

Es importante dejar las salvedades en cuanto a las obligaciones contractuales de cada una de las partes, ya que si bien se exponen algunas situaciones que el contratista de obra infiere que han impedido la entrega de la obra a la fecha estipulada, esta interventoria las ha venido reflejando desde hace un tiempo prudencial, reflejado en el gran número de comunicados hacia la entidad contratante y además de estos también se ha presentado informes de presunto incumplimiento en los cuales se ha tasado y sugerido la imposición de multas, tal cual lo refleja la tabla No.1, sin

OTROSI No. 4**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

embargo, a la fecha, el Municipio de San Luis no ha hecho efectiva la medida para conminar al Contratista de obra cumpla con los plazos de obra planteados. (...)

Considerando las modificaciones realizadas al contrato de obra, específicamente las reflejadas en el acta Modificatoria No. 05, con una prórroga de un (01) mes y que el plazo total de ejecución del contrato de obra se ha extendido a trece (13) meses, me permito presentar mi propuesta económica: (...)

Teniendo en cuenta la propuesta inicialmente presentada, se realiza un análisis para un (01) mes de prórroga de acuerdo al contexto descrito y a la solicitud de la alcaldía de San Luis – Tolima por un valor de \$ 44.000.000,00; sin que esto afecte la dedicación de los profesionales requeridos en los términos de referencia y relacionados en la propuesta económica, al contar con un perfil específico, se deben contratar desde el inicio hasta la finalización de la etapa 2 de forma integral, garantizando su disponibilidad durante la ejecución de obra, para que se pueda realizar el seguimiento y control del proyecto, además es importante recalcar que debido a que el proyecto en su ejecución ha sufrido modificaciones técnicas en cuanto a algunos ajustes efectuados necesarios para la consecución del objeto final del mismo y que además se ha presentado procesos adicionales en el funcionamiento de la interventoría como lo es la instalación de mesas de seguimiento permanentes por parte de la Contraloría general de la nación, es necesario para interventoría emparejar los tiempos con el contrato de obra.

Por lo tanto, se debe mencionar que al ser el contrato de interventoría un anexo al contrato de obra y al este haberse prorrogado por el término de un (1) mes más justificados en el acta Modificatoria de obra No.5, la interventoría de igual manera debe contar con prórroga por un término igual a un mes, así las cosas, el valor total de la presente propuesta por mayor permanencia será de \$ CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS \$ 44.000.000,00.”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Solicitud: Adición por un valor de cuarenta y cuatro millones de pesos (\$ 44.000.000,00) con cargo al otro si No. 02 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima) y prórroga por el término de un (01) mes No. 04 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) con objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA”, para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022. (...).

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de adición y prórroga No. 04 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF- ATMINDEPORTE-I-044-2022), por valor de \$ 44.000.000,00 y un plazo de un (01) mes, se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de interventoría, desde la supervisión se encuentra necesario proceder con la adición No. 04 por valor de \$ 44.000.000,00 y la prórroga No. 04 con un plazo de un (01) mes, es importante resaltar que esta solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de interventoría a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.

OTROSI No. 4**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

El municipio de San Luis – Tolima realizó el acta modificatoria No. 05 de fecha 27 de noviembre de 2023 en el cual se prorrogó por un (01) mes el contrato de obra No. 132 – 2022, para un plazo total de trece (13) meses para la ejecución de la obra, por tal motivo se requiere adicionar por un valor de \$ 44.000.000,00 y prorrogar por un plazo de un (01) mes el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) con el fin de respetar los tiempos del contrato de obra y el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) es el 01 de febrero de 2024.

Esta adición es con cargo al otro si No. 02 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima) y fueron desembolsados el 20 de diciembre de 2023.

Es importante resaltar que esta solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de interventoría a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la adición y prórroga No. 04 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022), por valor de \$ 44.000.000,00 y un plazo de un (01) mes, con cargo al otro si No. 02 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima).

Es de aclarar que la necesidad de mayor permanencia de la interventoría está fundamentada en la necesidad de contar con la interventoría durante la totalidad del plazo de ejecución de obra con ocasión a la prórroga del contrato de obra realizada por el municipio de San Luis - Tolima. De igual manera, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO.

Actualmente el proyecto presenta un atraso del 9,37 % imputable al contratista de obra, teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría ha enviado notificaciones al municipio informando del atraso que se viene presentando. (...)

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 26-28 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 149, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** una prórroga al plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES** y una adición de recursos por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **Cláusula Vigésimo Séptima “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el **01 DE MARZO DEL 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000)** con cargo al Otrosí 2 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera del Desarrollo Territorial s.a. - Findeter y el Municipio de San Luis (Tolima).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$859.677.889,90) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$895.563.208,90) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de diciembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
En nombre propio